

Municipio de Tetecala, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17021-19-1329-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1329

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,361.5
Muestra Auditada	62,361.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 62,361.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionado.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Tetecala, Morelos, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión, financiados con recursos del ejercicio fiscal 2024, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 4,481.8 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de Tetecala, Morelos, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 6,808.5 miles de pesos, monto determinado en la auditoría con número 1287 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), efectuada al Gobierno del estado de Morelos, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS				
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO				
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS				
CUENTA PÚBLICA 2024				
(Miles de pesos)				
Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido ²	Importe neto transferido ³
FORTAMUN	1287	6,816.0	7.5	6,808.5
TOTAL:		6,816.0	7.5	6,808.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamientos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

¹Corresponde a la auditoría a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Morelos de la Cuenta Pública 2024.

²Retención efectuada por pago de la Comisión Nacional del Agua.

³Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con terminación de cuenta número 6815 de la institución bancaria Banco Mercantil de Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte proporcionados por el municipio de Municipio de Tetecala, Morelos.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-17021-19-1329-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,808,532.00 pesos (seis millones ochocientos ocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Resultado núm. 3

De la revisión a los estados de cuenta bancarios y a las erogaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, se verificó que el Municipio de Tetecala, Morelos, por medio de su Tesorería Municipal, realizó pagos y transferencias bancarias de la cuenta bancaria de PFM con número de cuenta terminación 7399 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por 31,774.3 miles de pesos de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS			
EROGACIONES QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Nombre del Fondo	No cuenta con documentación comprobatoria del gasto	Cuenta con documentación comprobatoria del gasto	Total pagado
PFM	31,774.3	19,296.9	51,071.2
TOTALES:	31,774.3	19,296.9	51,071.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de PFM del ejercicio fiscal 2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-17021-19-1329-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 31,774,304.66 pesos (treinta y un millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos 66/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Servicios personales**Resultado núm. 4**

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 15, 23 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Tetecala, Morelos, por un monto total de 2,394.7 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, realizó el pago de los conceptos salario base conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

Obras públicas por administración directa**Resultado núm. 5**

El Municipio de Tetecala, Morelos, ejecutó en la modalidad de administración directa seis proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 4,481.8 pesos, se comprobó que el municipio por medio de su Dirección de Obras Públicas, no contó con la documentación comprobatoria del gasto de tres obras por un importe de 770.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS
 RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE FUERON REVISADAS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Fondo	Datos del acuerdo de ejecución	Núm. de obra y Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	No cuentan con documentación comprobatoria del gasto	Se identificó la sub contratación de trabajos de obra	Importe Presupuestado y pagado
1	447437	FAISMUN	No Cumple con los requisitos	DOP/F3/011/2024 Rehabilitación de red de drenaje en Calle Hidalgo de Tetecala	Dirección de Obras Públicas	321.8	321.8	712.6
2	444934	FAISMUN	No Cumple con los requisitos	DOP/F3/012/2024 Rehabilitación de red de drenaje en Calle Matamoros Col. El Cerrito	Dirección de Obras Públicas	65.8	65.8	113.3
3	446620	FAISMUN	No Cumple con los requisitos	DOP/F3/013/2024 Rehabilitación de red de drenaje en Calle Azahares Col. El Charco	Dirección de Obras Públicas	382.5	382.5	825.2
4	220502	FAISMUN	No Cumple con los requisitos	DOP/F3/014/2024 Equipamiento de alumbrado público en las Colonias del Municipio de Tetecala	Dirección de Obras Públicas	0.0	0.0	960.5
5	432554	FAISMUN	No Cumple con los requisitos	DOP/F3/015/2024 Mantenimiento con desazolve de red de drenaje en la Colonia El Charco	Dirección de Obras Públicas	0.0	493.1	493.1
6	377954	FAISMUN	No Cumple con los requisitos	DOP/F3/016/2024 Mantenimiento con desazolve de red de drenaje en la Cabecera Municipal de Tetecala	Dirección de Obras Públicas	0.0	1,377.1	1,377.1
TOTALES:						770.1	2,640.3	4,481.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-17021-19-1329-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 770,119.24 pesos (setecientos setenta mil ciento diecinueve pesos 24/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 de tres obras ejecutadas por administración directa que no contaron con la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Resultado núm. 6

El Municipio de Tetecala, Morelos, ejecutó en la modalidad de administración directa seis proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 4,481.8 pesos, en los que se comprobó que el municipio por medio de su Dirección de Obras Públicas, no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que previo a la ejecución de dichas obras dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente el cual no cumplió con los requisitos establecidos; no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización ya que se identificó la subcontratación de trabajos de obra, en

incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 68, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 193.

2024-B-17021-19-1329-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tetecala, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con el acuerdo para la ejecución de obra por administración directa debidamente requisitado y no acreditaron contar con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras y que llevaron a cabo la subcontratación de trabajos de obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 68, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 193.

Montos por Aclarar

Se determinaron 39,352,955.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 62,361.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tetecala, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, debido a falta de documentación comprobatoria y justificativa en erogaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios, lo que impide conocer el destino del gasto, asimismo, se detectaron pagos de tres obras ejecutadas por administración directa ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 39,352.9 miles de pesos que representó el 63.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tetecala, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales.
3. Obras públicas por administración directa.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, en Municipios de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obras públicas por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratista fue conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas; ambas del Municipio de Tetecala, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 68, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 193.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.